RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 053 -2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2023.

VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 094-2019-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de julio de 2019, se apruebo el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento[1], el Texto Único Ordenado[2] del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento[3].

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2019-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de julio de 2019, se apruebo el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS EMAPAT S.A.- ROF así como también se aprobó la estructura Orgánica de la Entidad, en la misma que se considera, cuatro gerencias Funcionales entre ellas la Gerencia de Comercialización, Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que, en concordancia con el Estatuto de la Sociedad, y la búsqueda de garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de esta Entidad, la Gerencia General como órgano máximo ejecutivo de la empresa conforme a sus atribuciones, designa, remueve o ratifica a los funcionarios que ejercen cargos de Confianza en las Gerencias y Jefes departamento de la entidad.

Que, en el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 00-97-TR., indica textualmente "Personal de dirección es aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquéllas funciones de administración y control o de cuya actividad y grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial. Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales." Por lo tanto, este departamento de Presupuesto y Formulación de proyectos, es considerado como cargo de confianza de conformidad con los documentos de gestión de la EPS EMAPAT S.A.

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional, siendo así y en mérito al ACUERDO Nº 026-2023-Directorio, aprobada en la Sesión Ordinaria del Directorio Nº 010-2023-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de abril del año

[1] Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.
[2] Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.
[3] Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN de la Eco. MARÍA DEL CARMEN GIBAJA SILVA, en el cargo de confianza del Departamento de Presupuesto y Formulación de Proyectos, con efectividad del 30 de abril del 2023, dándosele las gracias por su importante labor en la prestación de servicios de la EPS EMAPAT S.A.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **CPC Julio Cesar Torres Guzmán**, en el cargo de confianza **del departamento de Presupuesto y Formulación de Proyectos de la EPS EMAPAT S.A., con efectividad desde el día 02 de mayo de 2023,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, quien deberá recepcionar el cargo y dar cuenta del mismo, así mismo, una vez terminado el cargo de confianza deberá retornar a su plaza según el CAP de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Dar, cuenta al Directorio EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución y poner de conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL

EPS EMAPAT S.A. DPTO. DE ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL Pto. Maldonado
EPS EMAPAT S.A. J.M.P.S. GERENCIA DE ADM. Y FINANZAS Pto. Maldonado
EPS EMAPAT S.A. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Pto. Maldonado
EPS EMAPAT D.M.V.R. GERENCIA G. de Operaciones
EPS EMAPAT S.A. I.G.A.C. GERENCIA COMERCIAL Pto. Maldonado

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
RR.HH.
Archivo.
Designado.
JDLB/AHC.